

REFORMA DE LA DEMANDA - RAD. 200013105001-2022-00085-00

Jhon Cordoba <jhonccop25@hotmail.com>

Miércoles 22/06/2022 12:32 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sr

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

REF. Ordinario Laboral

DTE. DANIS JOSE GARCIA BARRETO

DDO. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMBECERRIL ESP

RAD. 200013105001-2022-00085-00

ASUNTO: Reforma de la demanda.

JHON CARLOS CORDOBA POLO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, llego a su despacho con el fin de presentar reforma a la demanda.

La reforma de la demanda la presento encontrándome dentro del término señalado por el legislador, dado que la notificación fue enviada el día 2 de junio de 2022, pasados los días es decir los días 3 y 6 de junio, el termino de traslado los días 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 21 de junio, posterior los días para reformar son 22, 23, 24, 28 y 29 de junio de 2022; la demandada contestó la demanda el día 16 de junio de 2022.

se modificó los hechos y el acápite de pruebas que se explican en el memorial aportado.

Todas las reformas realizadas se realizarán en un solo escrito de demanda se adjunta la petición de documentos y la reclamación administrativa que no se adjuntó al momento de presentar la demanda.

se adjunta el envío de la notificación COTEJADA por la empresa SERVIENTREGA vía correo electrónico, donde se certifica su recibido.

ATT.

JHON CARLOS CORDOBA POLO

C.C. 1065613776

T.P. 215280 del C.S. de la J.

Señor**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR****E.****S.****D.****REFERENCIA:****PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: DANIS JOSE GARCIA BARRETO****DEMANDADO: EMPRESA EMBECERRIL E.S.P.****RAD. 200013105001-2022-00085-00**

JHON CARLOS CORDOBA POLO, Varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía, No. 1.065.613.776 de Valledupar, con domicilio y residencia en la ciudad de Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional No. 215280 del C. S. J, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Becerril, Cesar, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 12.565.467**, de conformidad con el poder que anexo, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra la Empresa de Servicios Públicos de Becerril “**EMBECERRIL ESP**” con **NIT 800154065-1**; representada legalmente por el Gerente **URSULINA ADECHINE VIÑA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de esta demanda, para que previo el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se profieran y hagan las declaraciones y condenas que indicaré en la parte petitoria, teniendo en cuenta lo siguientes:

I. HECHOS:

- 1. DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, ingresó a laborar en **EMBECERRIL E.S.P** a partir del 1 de mayo de 2016.
- 2. DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, fue vinculado laboralmente en **EMBECERRIL E.S.P** mediante orden de trabajo a términos fijos.
3. Orden de trabajo sin número correspondiente al mes de mayo del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
4. Orden de trabajo sin número del mes de junio del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL CERVICIO DE ESTA ENTIDA.
5. Orden de trabajo sin número del mes de julio de 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
6. Orden de trabajo sin número del mes de agosto del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
7. Orden de trabajo sin número del mes septiembre del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
8. Orden de trabajo sin número del mes de octubre de 2016 por prestación de servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
9. Orden de trabajo sin número del mes de noviembre del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.

10. Orden de trabajo sin número del mes de diciembre del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
11. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO número 030117-11, correspondiente al TRES (3) de enero del 2017, donde presto su servicio como AUXILIAR OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL CESAR "EMBECCERRIL"
12. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de abril del 2017, donde prestó sus servicios como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
13. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de mayo del 2017, donde prestó sus servicios como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
14. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de junio del 2017, donde prestó sus servicios como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
15. ORDEN DE TRABAJO sin número durante 17 días con AYUDANTE DE PLANTA Y 14 días del mes de julio, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
16. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de agosto del 2017, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
17. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de septiembre y octubre del 2017, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
18. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de noviembre del 2017, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
19. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de diciembre del 2017, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
20. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO N° 030118-8, correspondiente al DE TRES (03) de enero del 2018, donde prestó sus servicios como CELADOR EN LA SEDE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL CESAR "EMBECCERRIL".
21. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente a VEINTISIETE (27) días del mes de septiembre y octubre del 2018, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
22. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del 2018, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
23. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de enero y febrero del 2019, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
24. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de marzo y abril del 2019, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
25. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de mayo y junio del 2019, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
26. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de julio del 2019, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
27. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de agosto y septiembre del 2019, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
28. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de octubre y noviembre del 2019 donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
29. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de diciembre del 2019, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
30. Lo anterior de acuerdo a certificaciones expedidas por la entidad.

31. Las precitadas ordenes de trabajo fueron suscritas entre **EMBECCERRIL E.S.P** y **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**.
32. Mi mandante en su último contrato suscrito con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL (EMBECCERRIL)**; devengo la suma de \$1.152.000.
33. La función que cumplía que el señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO** era la de AYUDANTE DE PLANTA, AUXILIAR OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO, CELADOR DE LA OFICINA.
34. Las funciones realizadas por mi mandante son del giro de las actividades del objeto social de la empresa demandada.
35. El horario de trabajo era de 6 a 8 horas diarias o las que se prueben.
36. Los uniformes y elementos de trabajo eran suministrados por la empresa, tales como guantes, uniformes, botas y demás.
37. El jefe inmediato era la gerente URSULINA ADECHINE VIÑA, que era la gerente en su momento.
38. Mi poderdante **DANIS JOSE GARCIA BARRETO** prestaba sus servicios de manera personal.
39. Mi poderdante **DANIS JOSE GARCIA BARRETO** prestaba sus servicios de manera permanente, ininterrumpida y subordinada.
40. **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, durante todo su interregno laboral anterior; siempre se desempeñó funciones de un verdadero **TRABAJADOR OFICIAL**.
41. Al señor **ALFONSO ENRIQUE ALONSO**, hasta la fecha el **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL (EMBECCERRIL)**; le debe lo correspondiente a las prestaciones sociales de los siguientes periodos: del 01-05-2016 AL 31-12-2019, tales como:
 - 22.1 **Auxilio de Cesantías**
 - 22.2 **Intereses sobre cesantías**
 - 22.3 **Prima de semestral**
 - 22.4 **Prima de navidad**
 - 22.5 **Vacaciones**
 - 22.6 **Prima de vacaciones**
 - 22.7 **Dotación**
 - 22.8 **Auxilio de Transporte**

42. Al señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, hasta la fecha el **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL (EMBECCERRIL)** no le consignó las cesantías en un fondo de cesantías.
43. Los aportes a Seguridad Social integral (AFP, EPS, ARL) deben ser asumidos por la demandada.
44. El día 3 de noviembre de 2021 presento petición de documentos que fue contestado el día 1 de diciembre de 2021.
45. En respuesta la entidad certifica menos tiempo del que se había inicialmente.
46. Mi representado presentó la correspondiente Reclamación administrativa mediante oficio de fecha 3-11-2021.
47. **El día 1 de diciembre de 2021 la empresa EMBECERRIL E.S.P respondió** la reclamación a mi poderdante manifestando que no se accede a las pretensiones dado que solo existió una relación contractual debido a la celebración de contratos de prestación de servicios los cuales fueron cancelados dentro de la oportunidad.

II. PRETENSIONES

DECLARATIVAS

1. **DECLARAR** que entre **EMBECCERRIL E.S.P** y el señor **ALFONSO ENRIQUE ALONSO existió contratos de trabajo.**
2. **DECLARAR** que señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO** tiene **DERECHO** a que **EMBECCERRIL E.S.P** le pague las prestaciones sociales, correspondientes a los contratos suscritos entre los periodos del 1-05-2016/31-12-2019, tales como:
 - 2.1 Auxilio de Cesantías
 - 2.2 Intereses sobre cesantías
 - 2.3 Prima de semestral
 - 2.4 Prima de navidad
 - 2.5 Vacaciones
 - 2.6 Prima de vacaciones
 - 2.7 Dotación
 - 2.8 Auxilio de Transporte.

CONDENAS

1. **CONDENAR** a **EMBECCERRIL E.S.P.** a **PAGAR** como consecuencia de **LA PRIMERA Y SEGUNDA DECLARACIÓN;** las prestaciones sociales tales como:

- 1.1 Auxilio de Cesantías
- 1.2 Intereses sobre cesantías
- 1.3 Prima de semestral
- 1.4 Prima de navidad
- 1.5 Vacaciones
- 1.6 Prima de vacaciones
- 1.7 Dotación
- 1.8 Auxilio de Transporte.

- 2. **CONDENAR** a EMBECERRIL E.S.P. a **PAGAR** como consecuencia de **LA PRIMERA Y SEGUNDA DECLARACIÓN**; los pagos de la seguridad social que debió pagar el empleador.
- 3. **CONDENAR** a EMBECERRIL E.S.P, como consecuencia de todas las declaraciones anteriores a reconocer y pagar a favor de mi protegido, el último salario diario por cada día de retardo a título de **SANCIÓN MORATORIA**, como consecuencia, del no pago de todas las prestaciones sociales y sus beneficios convencionales en debida forma y en tiempo.
- 4. **CONDENAR** a EMBECERRIL E.S.P, en Costas y Agencias en Derecho.
- 5. **CONDENAR** extra y ultra petita según lo determinado en el proceso.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La defensa técnica del demandante se fundamenta en las siguientes normas jurídicas las cuales sustentan cada una de las pretensiones planteadas en el libelo de esta demanda; las normas son las siguientes:

- Artículo 1 de la ley 6 de 1945, modificado por el Art. 1 de la ley 64 de 1946.
- Artículo 1,2 del Decreto 2127 de 1945
- Artículo 42 y 49 del Decreto 1042 de 1978.
- Artículo 52 del Decreto 2127 de 1945; sustituido por el Art. 1 del Decreto 797 de 1949
- Artículo 392 y 393 del Código de Procedimiento Civil
- Artículo 58 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social.
- Artículo 1 y 4 del Decreto 1919 de 2002

Sea lo primero hablar de las normas aplicable a las pretensiones declarativas en lo que respecta a la primera de esta el **Artículo 1 de la ley 6 de 1945, modificado por el Art. 1 de la ley 64 de 1946** y los Artículos 1,2 del Decreto 2127 de 1945 nos habla con claridad cuando estamos frente a un contrato de trabajo en el caso de marras estamos bajo la presencia de un contrato de trabajo a término fijo; porque así está debidamente probado

dentro del material probatorio visible a fls. (18, 19 del 22 al 33 y 36, 37,40, 41,44, 45).

¿POR QUÉ LAS NORMAS JURÍDICAS CITADAS ANTERIORMENTE SON APLICABLES A ESTE CASO?

Sea lo primero manifestar lo siguiente: EMBECERRIL / E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, siendo una entidad descentralizada del orden territorial; con capital 100% oficial por lo que todos sus servidores por regla general son trabajadores oficiales de conformidad con el Decreto 3135 de 1968 Art. 5 inciso final; excepcionalmente tienen el carácter de empleados públicos solo aquellos que la empresa en sus estatutos defina como empleados de Dirección y Confianza; en este orden de ideas la señora MADIS MEZA, siempre se desempeñó como **TRABAJADORA OFICIAL; en consecuencia el régimen jurídico aplicable a este tipo de servidor es el establecido en la Ley 6° de 1945 y Decreto 2127 de 1945** el Decreto 1042 de 1978, el Decreto 1919 de 2002. Razón más que suficiente para aplicarle las normas jurídicas expuestas en cada caso.

IV. AGOTAMIENTO VÍA ADMINISTRATIVA.

Para darle cumplimiento a la exigencia del Art. 6 del C.P.L, acompaño prueba de la RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA, consistente en:

- Original del escrito con fecha 3-11-2021, mediante la cual mi mandante agotó la reclamación administrativa exigida en el Art. 6 del C.P.L.
- **La empresa EMBECERRIL E.S.P** respondió la reclamación manifestando que no se accede a las pretensiones dado que solo existió una relación contractual debido a la celebración de contratos de prestación de servicios los cuales fueron cancelados dentro de la oportunidad.

V. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento a seguir es el DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL contemplado en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

VI. CUANTÍA:

Bajo la gravedad de juramento estimo que su cuantía es superior a Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

VII. COMPETENCIA.

Su señoría es competente **EN PRIMERA INSTANCIA** para conocer del presente asunto por el domicilio de la entidad demandada, por la cuantía del proceso y por el lugar donde se ejecutó el contrato el cual fue la ciudad de Valledupar, Cesar

VIII. PRUEBAS.

Solicito se tengan en cuenta, decreten y practiquen como tales las siguientes

I. DOCUMENTALES:

1. Poder para actuar, legalmente conferido.
2. Certificación laboral.
3. Hoja de vida que expidió la entidad.
4. Resoluciones de autorizaciones de pago.
5. Egresos.
6. Ordenes de prestación de servicios.
7. Pagos.
8. Resoluciones de pago.
9. Ordenes de trabajo.
10. Orden de prestación de servicios.
11. Certificación del 22 de julio de 2020.
12. Certificación del 26 de agosto de 2020.
13. Certificación del 30 noviembre de 2021.
14. Petición de documentos.
15. Reclamación administrativa.
16. Respuesta de la reclamación administrativa.
17. Decreto de creación de la entidad EMBECERRIL.

II. TESTIMONIALES

Solicito al señor (a) Juez se sirva decretar los testimonios de los siguientes señores, todos mayores de edad, con domicilio, a fin de probar hechos de la demanda.

- VICTOR MANUEL DIAZ PEREZ, C.C. 1062809771, CALLE 3 No. a - 18 Barrio Santo Tomas, Becerril, Cesar. Tel. 311 685 8523
- LEONARDO CERPA ARAMBULA, C.C. 18.973.350 dirección Calle 3 carrera 2 casa 40 de Becerril- Cesar.
- CARLOS ENRIQUE PEÑA BARRETO, C.C. 91.513.044 dirección Calle 2 No. 3 - 05 de Becerril- Cesar.
- JOSE ANTONIO MARTINEZ DITA, C.C. 12.565.552, Calle 1 Manzana 1 Casa 1 de Becerril- Cesar.

III. INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego citar y hacer comparecer para que, en audiencia, programada para el día y la hora señalada por el despacho rinda interrogatorio de

parte la representante legal de la empresa **URSULINA ADECHINE VIÑA** o quien haga sus veces, de preguntas que personalmente formularé o entregaré en sobre cerrado antes de la fecha de diligencia.

IX. ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Original de la demanda para el juzgado, y copia para correr traslado a la entidad demandada.
3. Certificado en original de existencia y representación legal de la entidad demandada.
4. Todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

X. NOTIFICACIONES.

- I. Mi Apadrinado señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, la recibirá en la secretaria de su despacho calle 8 No. 9 - 65 de Becerril- Cesar. danisjosegarciabarreto@hotmail.com.
- II. El suscrito, **JHON CARLOS CORDOBA POLO**, la recibirá en la secretaria de su despacho o en la calle 16 No. 23B-87 Apto 203A. e mail. jhonccop25@hotmail.com.
- III. La demandada, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMBECERRIL (EMBECERRIL E.S.P)** la recibirá en la calle 9 No. 5 - 54 en Becerril - Cesar. Correo Electrónico: embecerrilesp@hotmail.com.

Atentamente;

JHON CARLOS CORDOBA POLO

C.C. No. 1.065.613.776 de Valledupar

T.P No. 215280 del C. S. J

Sr

**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.**

REF. Ordinario Laboral

DTE. DANIS JOSE GARCIA BARRETO

DDO. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMBECERRIL ESP

RAD. 200013105001-2022-00085-00

ASUNTO: Reforma de la demanda.

JHON CARLOS CORDOBA POLO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, llegó a su despacho con el fin de presentar reforma a la demanda.

La reforma de la demanda la presento encontrándome dentro del término señalado por el legislador, dado que la notificación fue enviada el día 2 de junio de 2022, pasados los días es decir los días 3 y 6 de junio, el término de traslado los días 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 21 de junio, posterior los días para reformar son 22, 23, 24, 28 y 29 de junio de 2022; la demandada contestó la demanda el día 16 de junio de 2022.

En Primer lugar, en cuanto a los **hechos**, por un error involuntario y por la vicisitudes de la virtualidad, no se envió la edición total de la demanda en cuantos a los hechos, es por tanto se remite como fueron los hechos, quedarán así:

1. **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, ingresó a laborar en **EMBECERRIL E.S.P** a partir del 1 de mayo de 2016.
2. **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, fue vinculado laboralmente en **EMBECERRIL E.S.P** mediante orden de trabajo a términos fijos.
3. Orden de trabajo sin número correspondiente al mes de mayo del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
4. Orden de trabajo sin número del mes de junio del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL CERVICIO DE ESTA ENTIDA.
5. Orden de trabajo sin número del mes de julio de 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
6. Orden de trabajo sin número del mes de agosto del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
7. Orden de trabajo sin número del mes septiembre del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.

8. Orden de trabajo sin número del mes de octubre de 2016 por prestación de servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
9. Orden de trabajo sin número del mes de noviembre del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
10. Orden de trabajo sin número del mes de diciembre del 2016 por prestación del servicio como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
11. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO número 030117-11, correspondiente al TRES (3) de enero del 2017, donde presto su servicio como AUXILIAR OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL CESAR "EMBECCERRIL"
12. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de abril del 2017, donde prestó sus servicios como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
13. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de mayo del 2017, donde prestó sus servicios como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
14. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de junio del 2017, donde prestó sus servicios como AYUDANTE DE PLANTA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
15. ORDEN DE TRABAJO sin número durante 17 días con AYUDANTE DE PLANTA Y 14 días del mes de julio, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
16. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de agosto del 2017, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
17. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de septiembre y octubre del 2017, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
18. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de noviembre del 2017, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
19. ORDEN DE TRABAJO sin número del mes de diciembre del 2017, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
20. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO Nº 030118-8, correspondiente al DE TRES (03) de enero del 2018, donde prestó sus servicios como CELADOR EN LA SEDE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL CESAR "EMBECCERRIL".
21. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente a VEINTISIETE (27) días del mes de septiembre y octubre del 2018, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
22. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del 2018, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
23. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de enero y febrero del 2019, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
24. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de marzo y abril del 2019, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.

25. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de mayo y junio del 2019, como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
26. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de julio del 2019, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
27. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de agosto y septiembre del 2019, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
28. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de octubre y noviembre del 2019 donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
29. ORDEN DE TRABAJO sin número, correspondiente al mes de diciembre del 2019, donde prestó sus servicios como CELADOR DE LA OFICINA AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD.
30. Lo anterior de acuerdo a certificaciones expedidas por la entidad.
31. Las precitadas ordenes de trabajo fueron suscritas entre **EMBECCERRIL E.S.P** y **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**.
32. Mi mandante en su último contrato suscrito con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL (EMBECCERRIL)**; devengo la suma de \$1.152.000.
33. La función que cumplía que el señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO** era la de AYUDANTE DE PLANTA, AUXILIAR OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO, CELADOR DE LA OFICINA.
34. Las funciones realizadas por mi mandante son del giro de las actividades del objeto social de la empresa demandada.
35. El horario de trabajo era de 6 a 8 horas diarias o las que se prueben.
36. Los uniformes y elementos de trabajo eran suministrados por la empresa, tales como guantes, uniformes, botas y demás.
37. El jefe inmediato era la gerente URSULINA ADECHINE VIÑA, que era la gerente en su momento.

38. Mi poderdante **DANIS JOSE GARCIA BARRETO** prestaba sus servicios de manera personal.
39. Mi poderdante **DANIS JOSE GARCIA BARRETO** prestaba sus servicios de manera permanente, ininterrumpida y subordinada.
40. **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, durante todo su interregno laboral anterior; siempre se desempeñó funciones de un verdadero TRABAJADOR OFICIAL.
41. Al señor **ALFONSO ENRIQUE ALONSO**, hasta la fecha el **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL (EMBECERRIL)**; le debe lo correspondiente a las prestaciones sociales de los siguientes periodos: del 01-05-2016 AL 31-12-2019, tales como:
- 22.1 **Auxilio de Cesantías**
 - 22.2 **Intereses sobre cesantías**
 - 22.3 **Prima de semestral**
 - 22.4 **Prima de navidad**
 - 22.5 **Vacaciones**
 - 22.6 **Prima de vacaciones**
 - 22.7 **Dotación**
 - 22.8 **Auxilio de Transporte**
42. Al señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, hasta la fecha el **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL (EMBECERRIL)** no le consignó las cesantías en un fondo de cesantías.
43. Los aportes a Seguridad Social integral (AFP, EPS, ARL) deben ser asumidos por la demandada.
44. El día 3 de noviembre de 2021 presento petición de documentos que fue contestado el día 1 de diciembre de 2021.
45. En respuesta la entidad certifica menos tiempo del que se había inicialmente.
46. Mi representado presentó la correspondiente Reclamación administrativa mediante oficio de fecha 3-11-2021.

47. El día 1 de diciembre de 2021 la empresa EMBECERRIL E.S.P respondió la reclamación a mi poderdante manifestando que no se accede a las pretensiones dado que solo existió una relación contractual debido a la celebración de contratos de prestación de servicios los cuales fueron cancelados dentro de la oportunidad.

En cuanto a las pruebas quedará así, se adicionó la petición de documentos, la reclamación administrativa y se organizó las pruebas y se adicionó un testigo, lo cual quedara así:

I. DOCUMENTALES:

1. Poder para actuar, legalmente conferido.
2. Certificación laboral.
3. Hoja de vida que expidió la entidad.
4. Resoluciones de autorizaciones de pago.
5. Egresos.
6. Ordenes de prestación de servicios.
7. Pagos.
8. Resoluciones de pago.
9. Ordenes de trabajo.
10. Orden de prestación de servicios.
11. Certificación del 22 de julio de 2020.
12. Certificación del 26 de agosto de 2020.
13. Certificación del 30 noviembre de 2021.
14. Petición de documentos.
15. Reclamación administrativa.
16. Respuesta de la reclamación administrativa.
17. Decreto de creación de la entidad EMBECERRIL.

II. TESTIMONIALES

Solicito al señor (a) Juez se sirva decretar los testimonios de los siguientes señores, todos mayores de edad, con domicilio, a fin de probar hechos de la demanda.

- VICTOR MANUEL DIAZ PEREZ, C.C. 1062809771, CALLE 3 No. a – 18 Barrio Santo Tomas, Becerril, Cesar. Tel. 311 685 8523

- LEONARDO CERPA ARAMBULA, C.C. 18.973.350 dirección Calle 3 carrera 2 casa 40 de Becerril- Cesar.
- CARLOS ENRIQUE PEÑA BARRETO, C.C. 91.513.044 dirección Calle 2 No. 3 – 05 de Becerril- Cesar.
- JOSE ANTONIO MARTINEZ DITA, C.C. 12.565.552, Calle 1 Manzana 1 Casa 1 de Becerril- Cesar.

Todos las reformas realizadas se realizarán en un solo escrito de demanda, se adjunta el envío de la notificación, la petición de documentos y la reclamación administrativa que no se adjunto al momento de presentar la demanda.

ATT.

JHON CARLOS CORDOBA POLO
C.C. 1065613776
T.P. 215280 del C.S. de la J.

Dr.
Gerente
EMBECERRIL E.S.P.

E. S. D.

REFERENCIA:**RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA ART. 6 C.P.L**

Revisado
3-11-2021
3:10 pm

JHON CARLOS CORDOBA POLO, Varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía, No. 1.065.613.776 de Valledupar, con domicilio y residencia en la ciudad de Valledupar, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Becerril, Cesar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.565467, de conformidad con el poder que anexo, mediante el presente escrito con fundamento en los Artículos 20, 23, 74 de la Constitución política de Colombia en concordancia con el Código administrativo y Contencioso Administrativo; y en especial el art. 6 del C.P.L. acudo en forma respetuosa ante su señoría para solicitar las siguientes prestaciones sociales de mi protegido según lo siguientes:

HECHOS:

1. Mi protegido fue vinculado laboralmente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASESO DE BECERRIL (EMBECERRIL ESP)**, a través de órdenes de trabajo y ordenes de prestación de servicios.
2. Los extremos de la relación fueron desde el mes de 1 de MAYO de 2016 al 30 de junio de 2017 como ayudante de planta al servicio de EMBECERRIL.
3. Y desde el 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019, como celador.
4. Los servicios fueron prestados sin solución de continuidad.
5. La última contraprestación mensual del señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO** fue de \$1.152.000 o el mayor que se pruebe.
6. Al señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, hasta la fecha el **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL (EMBECERRIL)**; le debe lo correspondiente a las prestaciones sociales de los siguientes periodos: del 01-07 2016/31-12-2019, tales como:
 - 20.1 Auxilio de Cesantías
 - 20.2 Intereses sobre cesantías
 - 20.3 Prima de semestral
 - 20.4 Prima de navidad
 - 20.5 Vacaciones
 - 20.6 Prima de vacaciones
 - 20.7 Dotación

20.8 Auxilio de Transporte

7. Al señor, hasta la fecha el **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL (EMBECCERRIL)** no le consignó las cesantías en un fondo de cesantías.

PRETENSIONES:

1. Solicito el pago de todas las Prestaciones Sociales a favor del señor **DANIS JOSE GARCIA BARRETO**, de los siguientes periodos: del 01-07-2016/31-12-2019, tales como:
 - 1.1 Auxilio de Cesantías
 - 1.2 Intereses sobre cesantías
 - 1.3 Prima de semestral
 - 1.4 Prima de navidad
 - 1.5 Vacaciones
 - 1.6 Prima de vacaciones
 - 1.7 Dotación
 - 1.8 Auxilio de Transporte.
2. Al pago de la Sanción Moratoria; por el no pago de las prestaciones sociales en tiempo, consistente en un día de salario por cada día de retardo en el pago de las mismas.
3. Al pago de la Indemnización; por no haber consignado las cesantías en un Fondo de Cesantías.
4. Indemnización por despido injusto.

DERECHO:

Fundamento esta petición en los Artículos 20, 23, 74 de la Constitución política de Colombia en concordancia con el Código administrativo y Contencioso Administrativo; y en especial el Art. 6 del C.P.L.

NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en la Calle 16 No. 23B-87 Conjunto Multifamiliar El Cerrito de Valledupar, Apartamento 203ª. E mail. Jhonccop25@hotmail.com. Tel. 3158000351

Anexo: Poder debidamente autenticado para actuar.

Atentamente;



JHON CARLOS CORDOBA POLO
CC. No. 1.065.613.776 de Valledupar
T.P No. 215280 del C.S. de la J.

Señor
GERENTE
EMBECERRIL. E.S.P
Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo
E. S. D

REFERENCIA:
PODER ESPECIAL

DANIS JOSE GARCIA BARRETO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Becerril, Cesar, identificado con la cedula de ciudadanía No. **12.565.467**, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al **Dr. JHON CARLOS CORDOBA POLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía, No. 1.065.613.776 de Valledupar, con domicilio y residencia en el municipio de Becerril, Abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 215280 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación instaure **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA** contra **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - EMBECERRIL**, persona jurídica, identificada con el NIT. 800154065-1, con domicilio principal en el municipio de Becerril, representada legalmente por **URSULINA ADECHINE VIÑA** identificada con la C.C. No. 49.760.715, en la cual solicite la declaración del contrato de trabajo, indemnización por despido injusto, pago de prestaciones sociales, sanción moratoria, sanción por no consignación de cesantías y las demás indemnizaciones que se desprendan del anterior proceder incorrecto por parte de la entidad demandada.

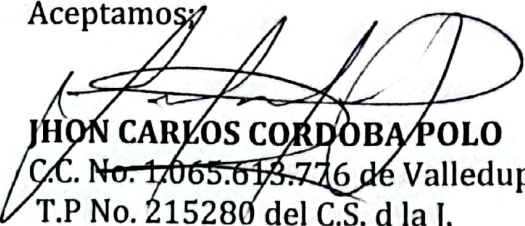
Mi apoderado judicial queda facultado para, **Recibir**, Notificarse, Conciliar, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir, Aportar y Solicitar Pruebas, Presentar Recursos, presentar tacha de testigos, tacha de documentos y en fin adelantar todas las gestiones propias del asunto y en general ejercer todas las facultades pregonadas en el Art. 77 del C.G.P.

Atentamente

Danis Jose Garcia Barreto

DANIS JOSE GARCIA BARRETO
CC. No. 12.565.467

Aceptamos:


JHON CARLOS CORDOBA POLO

C.C. No. 1.065.613.776 de Valledupar
T.P No. 215280 del C.S. d la J.

Señor
GERENTE
EMBECERRIL. E.S.P
Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo
E. S. D

*Recebi
Sancif.*
3 - NOV - 2021
3:09 PM

REFERENCIA:
DERECHO DE PETICION

Ref. petición de documentos

DANIS JOSE GARCIA BARRETO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Becerril, Cesar, identificado con la cedula de ciudadanía No. **12.565.467**, mediante el presente escrito con fundamento en el Art. 20, 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, concomitantes con los artículos 13 y SS., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, acudo en forma respetuosa ante usted para solicitar los siguientes Documentos e Información; la cual requiero con el fin de instaurar demanda administrativa, y ejercer el derecho de defensa y contradicción judicial, en contra **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMBECERRIL con Nit 800154065-1.**

HECHOS:

1. Mi poderdante fue vinculado a través de contratos de prestación de servicios a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMBECERRIL con Nit 800154065-1.**
2. Prestó los servicios desde el 2 de junio de 2016 al 27 de diciembre de 2019.
3. Los servicios fueron prestados de manera continua e ininterrumpida.

PRETENSIONES:

Solicito Copias de los siguientes Documentos:

1. Copias de los contratos de prestación de servicios suscrito con **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMBECERRIL con Nit 800154065-1.**

2. Copia de "LOS COMPROBANTES DE EGRESO" donde soportan los pagos mensuales de los contratos durante toda la relación laboral.
3. Copia de "LAS CUENTAS DE PAGO" donde soportan los pagos mensuales de los contratos.
4. Copia de "LAS RESOLUCIONES DE PAGO" donde soportan los pagos mensuales de los contratos.
5. Copia de "LAS CUENTAS DE COBRO" donde soportan los pagos mensuales de los contratos suscritos.
6. Copia de "LAS CERTIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS" donde soportan los pagos mensuales de los contratos suscritos.
7. Copia de "LAS PLANILLAS O CONTROLES DE ASISTENCIA" donde soportan las entradas y salidas de los contratos suscritos.
8. Certificación laboral a nombre de mi poderdante, que contenga la siguiente información:
 - Tiempo laborado.
 - Funciones o actividades desarrolladas.
 - Cargo Desempeñado.
 - Sueldos devengados.
9. Copia de la hoja de vida de mi protegida.
10. Copia de todos los **OFICIOS O MEMORANDOS** u otros documentos que reposan en los archivos a nombre de mi poderdante.
11. Constitución, existencia y representación legal de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMBECERRIL con Nit 800154065-1.**

DERECHO:

Fundamento esta petición en el Art. 20, 23 y 74 C.P y 13 ss del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en Calle 16 No. 23B – 87 Conjunto Multifamiliar El cerrito Apartamento 203A. E mail. Jhonccop25@hotmail.com.

Atentamente

Danny Jose Garcia B

DANIS JOSE GARCIA BARRETO

CC. No. 12.565.467